



Con el deporte compartimos valores, retos y sueños. Compartimos ilusiones.
No hay diferencias.
Todos compartimos un mismo objetivo

BASES LEGALES BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS VII PREMIOS INCLUSIVOS DEL DEPORTE CATALAN

Los presentes premios se desarrollarán conforme a las siguientes bases (de ahora en adelante, las “Bases”):

1.- Consideraciones de carácter general.

La fundación ONAT SPORTS FOUNDATION, con domicilio social en Parets del Vallès (CP.08150, calle La Volta, número 6-Local 6 con CIF.F88456768; inscrita en el Registro de Fundaciones (de ahora en adelante, la “Promotora”) organiza, desarrolla y gestiona los “PREMIOS INCLUSIVOS DEL DEPORTE CATALAN” (de ahora en adelante, los “Premios”), en virtud al convenio de colaboración y reconocimiento al deporte inclusivo entre la Promotora y la Secretària General de l’Esport i l’Activitat Física de la Generalitat de Catalunya, que da su apoyo a esta iniciativa.

Los presentes Premios se desarrollarán a través de Internet, mediante la página web el link de la cual se indica: www.onatfoundation.org

La participación en los presentes premios es gratuita, no siendo necesario el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto para los exclusivos efectos de participar en el mismo, todo esto sin perjuicio de los gastos asociados al acceso en internet y a la grabación de los videos de cada una de las personas, asociaciones o empresas participantes en el mismo.

El hecho de participar en los presentes Premios otorga a quién participa y cumple con las condiciones de participación indicadas en el apartado “Condiciones de Participación”, la condición de Participante (de ahora en adelante, el “Participante”), e implica la aceptación, sin reserva alguna, de las Bases contenidas en el presente documento.

Para cualquier consulta e información general relacionada con los Premios podrá dirigirse a la Promotora a través del mail: onat@onatfoundation.org



2-Objeto de los Premios.

El objeto de los presentes Premios es fomentar y apoyar la práctica del deporte inclusivo por parte de las personas que tengan una edad comprendida entre 0 y 100 años, ambas incluidas, y a asociaciones y empresas que fomentan el deporte inclusivo. Este apoyo se materializará mediante la concesión de Becas destinadas a financiar material, acontecimientos, proyectos y instalaciones de carácter deportivo (de ahora en adelante, las "Becas").

3.- Ámbito territorial del Concurso.

El ámbito territorial del presente Concurso es Cataluña, pudiendo participar todas aquellas personas físicas, asociaciones y empresas que operen y vivan o tengan la sede de su entidad en Cataluña. Sin embargo, el anterior, y a pesar de que el ámbito de los Premios se limita en Cataluña, en relación a la categoría de acontecimientos deportivos, la Promotora, excepcionalmente, podrá permitir que el ámbito del Concurso pueda extenderse a nivel internacional.

4.- Fechas de inicio y finalización de presentación a los Premios.

El plazo de duración de presentación de candidaturas a los presentes Premios se extiende desde la fecha del 20 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. Sin embargo, la Promotora se reserva el derecho a ampliar este plazo en el supuesto de que, transcurrido el mismo, no se hubieran otorgado y/o satisfecho la totalidad de Becas previstas para liquidar la suma total destinada a los presentes Premios. De ser el caso, la Promotora tendrá que comunicar esta circunstancia a todos los Participantes, tanto a través de la página web de los Premios, como mediante comunicación individualizada a cada uno de ellos, mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el Participante en el momento de registro en los Premios.

5.- Condiciones de participación en los Premios.

5.1- Mecánica de los Premios y requisitos de participación

La participación en este Concurso está restringida a las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (I) tener entre cero (0) y cien (100) años, ambos incluidos y ser residente legal en el ámbito geográfico de Cataluña, (II) practicar un deporte inclusivo o querer practicarlo, (III) o ser una asociación o empresa situada en Cataluña, que fomente y apoye al deporte inclusivo, (IV) presentar un contenido audiovisual que represente la candidatura, en el cual el participante exponga su actividad, o sueño, en el ámbito del deporte inclusivo; el video presentado podrá ser modificable y/o sustituible por el participante si la organización lo considera pertinente (V) presentar un dossier en formato pdf de la memoria de la candidatura, en el cual el participante exponga su proyecto en el ámbito del deporte inclusivo i (VI) cumplir fielmente la mecánica de participación en los Premios, descrita a las presentes Bases.

Para poder participar en los Premios, los Participantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, tendrán que enviar un correo electrónico a onat@onafoundation.org y facilitar la información que se requiera siguiendo las instrucciones del apartado anterior, aceptando expresamente las presentes Bases Legales, así como la Política de Privacidad. Los Participantes podrán enviar y participar con un único proyecto. Sin embargo, y en el supuesto de que envíen un segundo o sucesivos registros, tan solo será válido al primero de los efectuados.

Los Participantes menores de 18 años, tendrán que estar autorizados por sus padres o tutores legales (representantes legales), en cumplimiento del que se dispone en la legislación.

En el supuesto de que la representación del menor corresponda a los padres, para ser quienes ostentan la patria potestad del menor, la autorización será otorgada por uno de ellos, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte de la Promotora, por las consecuencias que pudieran derivarse sobre este tema.

En el supuesto de que la Promotora, con carácter previo a las rondas de selección de los ganadores, detectara Participantes que no cumplieran con los requisitos exigidos para participar en los Premios, o bien, se hubieran registrado con datos falsos, la Promotora automáticamente excluirá a este participante de los Premios quedando estos privados de la posibilidad de optar a premio alguno.

5.2.- Aceptación de las Bases y responsabilidad de los Participantes

Los Participantes en los presentes Premios, por el hecho de ostentar la referida condición, aceptan expresamente, sin reserva alguna, las presentes Bases legales.

Los Participantes y, si procede, los representantes legales de los mismos garantizan la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal facilitados a la Promotora. Por lo tanto, esta no será en ningún caso responsable de los errores que pudieran darse respecto a los datos facilitados por cualquier de los Participantes, por sí mismos o a través de sus representantes legales.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, igualmente, dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en los Premios.

Como consecuencia del anterior, los Participantes, por el hecho de participar en los Premios, aceptan el criterio y competencia de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las situaciones antes mencionadas.

6.- Criterios de determinación de los ganadores de los Premios y comunicación de entrega de la beca

Los ganadores de los Premios serán resultado de un proceso de votación que se llevará a cabo durante los 30 días posteriores a la finalización del plazo de entrega de candidaturas de los participantes.

El jurado estará compuesto por un máximo de 5 miembros:

Hasta dos (2) miembros de ONAT Foundation.

Hasta un (1) miembro de la Secretaria General de l'Esport i l'Activitat Física de la Generalitat de Catalunya.

Hasta un (1) miembro de deportistas de élite.

Hasta un (1) miembro de asociaciones, organismos o empresas.

La valoración del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Integración social: se tendrá en cuenta el impacto sobre la promoción de la integración social, y si la concesión de su beca ayudaría a fomentar la integración social de un determinado colectivo.

Igualdad de género: se valorará también el grado de contribución y fomento en relación a la práctica del deporte en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Beneficio colectivo: otro punto importante a valorar será el beneficio global que puede tener la posible ejecución de la actividad, acontecimiento o sueño del participante sobre un equipo, pueblo, ciudad y/o colectividad.

Esfuerzo: se valorará el esfuerzo realizado por los Participantes en el video presentado a los Premios y el grado que se desprenda de su historia, acontecimiento, actividad o carrera deportiva.

Ejemplaridad: se tendrá en consideración el impacto que podría tener la actuación del participante sobre un determinado colectivo.

Implicación: igualmente, se atenderá a la implicación efectiva del Participante, esto es, a la demostración que este cree y desea hacer realidad su sueño.

Vida útil de la beca: finalmente, se tendrá en cuenta el periodo de tiempo en el cual la beca podrá ser utilizada por el/los ganador/as.

Las candidaturas obtendrán en la categoría colectiva:

- 2 puntos per cada uno de los siguientes criterios que estén incluidos en su proyecto:
 - **Integración Social, Igualdad de género y/o Beneficio colectivo.** (de 0 a 6 puntos)
- 1 punto per cada uno de los siguientes criterios que estén incluidos en su proyecto:
 - **Esfuerzo, Ejemplaridad, Implicación y/o Vida útil de la beca.** (de 0 a 4 puntos)
- De 0 a 5 puntos por la valoración de cada uno de los criterios incluidos en el proyecto, teniendo en cuenta que 0 implica no cumplir nada el criterio i 5 implica cumplirlo en su totalidad. (de 0 a 35 puntos)

Por lo tanto, podrán obtener una puntuación máxima de 45 puntos y una mínima de 0 puntos.

Las candidaturas obtendrán en la categoría individual:

- 1 punto per cada uno de los siguientes criterios que estén incluidos en su proyecto:
 - **Esfuerzo, Ejemplaridad, Implicación, Igualdad de género y/o Vida útil de la beca.** (de 0 a 5 puntos)
- De 0 a 5 puntos por la valoración de cada uno de los criterios incluidos en el proyecto, teniendo en cuenta que 0 implica no cumplir nada el criterio i 5 implica cumplirlo en su totalidad. (de 0 a 25 puntos)

Por lo tanto, podrán obtener una puntuación máxima de 30 puntos y una mínima de 0 puntos.

En base a los criterios citados, el jurado en la categoría individual y colectiva y el Patronato de la fundación en el Premio Inclusivo Sergi Mingote seleccionaran a los candidatos ganadores de una beca o reconocimiento. Con el fin de verificar la identidad de los mismos, la Promotora

podrá requerir cualquier tipo de documento que acredite los datos facilitados al momento de registro y que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos a las presentes Bases.

Como consecuencia del anterior, si alguno de los seleccionados candidatos a ganar una beca no facilitara la documentación solicitada por la Promotora en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a explicar desde la fecha de este requerimiento, o bien, de librarla, no cumpliera con los requisitos del concurso, el Participante en cuestión perderá automáticamente su condición candidato a ganador del Concurso y, por lo tanto, la posibilidad de optar a recibir el premio descrito al apartado "Premio y condiciones de entrega".

Teniendo en cuenta lo anterior, todos aquellos candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación previstos a las presentes Bases pasarán a declararse ganadores de una beca o reconocimiento de los Premios.

De entre ellos, el jurado determinará el premio a otorgar a las categorías individual y colectiva y el Patronato de la fundación determinará el "Premio Inclusivo Sergi Mingote" en reconocimiento a su memoria y se otorgará a un proyecto destinado a deportes de montaña y/o alpinismo inclusivo siguiendo los criterios establecidos en este punto de las bases.

Esta cantidad, que será fijada de manera totalmente discrecional por parte del jurado en atención a las características del proyecto presentado por el Participante ganador. La beca o premio nunca será inferior a 1000€, ni superior a 5.000€.

Finalmente, se procederá a publicar en la página web de los Premios el nombre de los participantes ganadores y se procederá a informar al mismo mediante correo electrónico a la dirección que hubieran indicado en el formulario web de registro de los Premios. Sin embargo, en el supuesto de que no fuera posible localizar al Participante ganador en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación vía correís electrónico, o bien, el premio fuera rechazado expresamente por parte del Participante, la Promotora podrá reasignar el premio y otorgarlo a favor de otro Participante sustituto o bien, cancelar la concesión de la Beca y declarar este premio desierto.

7.- Premio y condiciones de la entrega.

Tal como se ha indicado con anterioridad, el objeto de las presentes Bases es el de otorgar Becas destinadas a financiar material deportivo, material de instalaciones deportivas, acontecimientos deportivos, actividades, retos o sueños inclusivos. Por eso, el jurado, en función de las características del sueño, otorgará un mínimo de 6 becas y un máximo de 30, pudiendo llegar a un máximo de TREINTAMIL (30.000.-€) siendo esta cantidad la total máxima a librar en concepto de Becas.

Respecto a la entrega del premio, la Promotora, al momento en que comunique al Participante ganador esta condición vía correo electrónico, y este lo acepte, explicará el detalle tanto sobre el proceso de materialización del premio, como el proceso de grabación de la entrega del premio.

8.- Exoneración de responsabilidad.

La Promotora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados si procede por los propios Participantes que impidiera su identificación. Igualmente, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad por el incumplimiento de un Participante o ante el uso que los Participantes ganadores puedan hacer con el premio recibo.

Además, la Promotora tampoco asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los Participantes de los Premios y, que vengan derivados, en general, de cualquier fallo técnico o fallo derivado de, o relacionados con, cualquiera de las siguientes situaciones que pueden afectar al desarrollo de los Premios: errores de hardware o software; fallos en el ordenador o en las comunicaciones relacionados con averías o fallos en teléfonos, cables, satélites, redes, componentes electrónicos, conexiones inalámbricas, conexión en Internet u otros problemas de comunicación online; fallos o averías de los proveedores de servicios de Internet, servidores, huestes o proveedores; transmisiones de datos ilegibles, confusas o erróneas; fallos en las transmisiones de los correos electrónicos enviados o recibos; pérdidas, retrasos o interceptación de las transmisiones de correo electrónico; intervenciones (humanas o no) no autorizadas en el desarrollo de los Premios, incluyendo, sin límites, manipulaciones no autorizadas, piratería, robo, virus o gusanos; o la destrucción de cualquier aspecto de los Premios, o la pérdida, errores de cálculo, mala dirección, inaccesibilidad o imposibilidad de acceder a una cuenta de correo electrónico utilizada en relación con los Premios.

En el supuesto de que la Promotora, detectara cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un Participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de los Premios, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos posados a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y / o en las presentes Bases, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de este Participante en los Premios, así como de perseguir estas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pose a su disposición. En este sentido, la Promotora manifiesta que ha habilitado todos los medios técnicos precisos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, ilícita o dolosa destinada a alterar la participación en los presentes Premios, con el objetivo de conseguir el premio de forma ilícita.

Finalmente, la Promotora no se hace responsable del contenido de los videos subidos por los Participantes como requisito imprescindible para participar en los Premios, esto es, no responderá de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la aparición de terceras personas ajenas a los Premios y que no ostenten la condición de Participante. Por lo tanto, el Participante será el encargado de contar con la autorización de las personas que pudieran intervenir en el video, y en caso contrario, el único y exclusivo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse por la falta de autorización de aquellos.

9.- Derechos de imagen, y difusión de los nombres de los participantes.

A efectos del que se dispone en la legislación vigente en cuanto al derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, todos los Participantes registrados en el presente Concurso, ya sean mayores o menores de edad (estos últimos a través de sus representantes legales), tendrán que autorizar y consentir expresamente a la Promotora y entidad ONATFOUNDATION, a través de los Premios,

Patrocinador del Concurso, porque los dos puedan, grabar, reproducir, utilizar, publicar y difundir las imágenes, videos y voz de los Participantes, así como sus nombres, en cualquier medio de comunicación, especialmente en Internet, redes sociales y en televisión sin limitación geográfica pero si temporal, de [5] cinco años a explicar desde la fecha de inicio de los Premios, con fines publicitarias y promocionales en relación exclusivamente a su condición de Participantes de los presentes Premios, sin que esto los confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas Bases, si fuera el caso.

El referido consentimiento será efectivo en el momento en que el Participante complete el formulario de inscripción al Concurso, a efectos de poder difundir el video de inscripción. Además de la autorización anterior, el Participante o representante legal, en el supuesto de que adquiriera la condición de ganador de una de las Becas y con el fin de poder llevar a cabo la grabación de la entrega del premio, autorizará expresamente la realización de esta grabación, y consecuente uso y difusión de la misma tanto a la página web (www.onatfoundation.org), en las redes sociales de los Premios y en Medios de comunicación.

10.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal de los Participantes y cualesquier otros obtenidos en el desarrollo de los Premios, se someten a las previsiones legales de la normativa en materia de protección de datos en vigor de aplicación y cualesquiera otras normas que en un futuro puedan promulgarse sobre esta materia y que las sustituyan o complementen. Concretamente, la captación y tratamiento de datos personales realizados a través de www.onatfoundation.org es rige por el Política de Privacidad, que queda incorporada en estas Bases legal por referencia.

11.- Marcas Comerciales.

La Promotora deja expresa constancia que se encuentra expresamente autorizada a hacer uso de los signos distintivos de ONAT Foundation (marca, nombre, logotipo, contenido, derecho de autor y otro material sujeto a derechos de propiedad intelectual, incluidos, mencionados y/o vinculados por cualquier manera en los Premios), la titularidad de los cuales corresponde en exclusiva a ONAT Foundation.

El Participante se abstendrá de realizar cualquier actividad o acción que pueda arriesgar o poner en peligro, o que se pueda considerar arriesgada o peligrosa para dichos derechos de propiedad intelectual. Tan pronto como tenga conocimiento, el Participante tendrá que informar inmediatamente a la Promotora de cualquier infracción sospechosa, potencial, amenazante o real de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro tercero involucrado en los premios.

El Participante no podrá utilizar ninguno de las marcas, logotipos, contenido, u otros materiales sujetos a los derechos de propiedad intelectual de los presentes Premios sin la previa comunicación a la Promotora.

12.- Modificación de las presentes Bases.

La Promotora se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, incluyendo, modificando o eliminando cláusulas, sin asumir responsabilidad alguna por tales

modificaciones, siempre que intervenga causa justificada o bastante mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación. Todo cambio o modificación en la duración de los Premios tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases, estando las mismas disponibles al mismo apartado en el cual fueron publicadas las Bases iniciales.

13.- Fiscalidad

Los importes de los Premios estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto correspondiente, y en conformidad con el mismo, se informa a los Participantes que los premios concedidos por la participación loterías, juegos, concursos, rifas, están sujetas a retención, en los porcentajes y con las excepciones previstas en la normativa fiscal.

14.- Disponibilidad de las presentes Bases

Las presentes Bases estarán a todo momento disponibles para los Participantes de los Premios a las páginas web oficial del Concurso. Además del anterior, para cualquier duda relacionada con los presentes Premios, los Participantes podrán posarse en contacto con la Promotora a través de la dirección de correo electrónico indicada en el encabezamiento de las presentes Bases.

15.- Legislación Aplicable y Jurisdicción

Todos los asuntos derivados de o relacionados con estos Premios (incluyente, sin limitaciones, su funcionamiento y/o cuestiones relativas a la estructura, validez, interpretación y cumplimiento de estas Bases de los Premios) se registrarán por la legislación aplicable, y cualquier disputa será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo con la ley aplicable.

Parets del Vallès, 12 de mayo de 2025.